

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 1 de 5
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 23 DE NOVIEMBRE DE 2021	Vigencia desde: 23-11-2021
	Código: UC-CU-RES-260-2021	Acta: 031
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor, expresado por los miembros presentes en la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 16 dispone *“Organismos de consulta del Sistema de Educación Superior.- Los organismos de consulta del Sistema de Educación Superior son: la Asamblea del Sistema de Educación Superior y los Comités Regionales Consultivos de Planificación de la Educación Superior.*

Estos organismos deberán articular sus acciones con los organismos públicos del Sistema de Educación Superior”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 17 dispone *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 18 dispone *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley” y “e) La libertad para gestionar sus procesos internos. (...)”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 184 dispone *“Organismos de Consulta.- Son órganos de consulta del Sistema de Educación Superior, en sus respectivos ámbitos, los siguientes: a) La Asamblea del Sistema de Educación Superior; y, b) Los Comités Regionales Consultivos de Planificación de la Educación Superior”*;

Que, el artículo 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca establece, *“El órgano colegiado académico superior de la Universidad de Cuenca es el Consejo Universitario, que constituye la máxima autoridad de la Institución (...)”*;

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 2 de 5
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 23 DE NOVIEMBRE DE 2021	Vigencia desde: 23-11-2021
	Código: UC-CU-RES-260-2021	Acta: 031
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Que el artículo 1 del Reglamento para la Elección de los Representantes de los Docentes, Estudiantes y de los Servidores y Trabajadores a integrar los Colegios Electorales para designar a los Representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior señala *“El Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, convocará a elecciones de los diferentes estamentos del Plantel para elegir, un representante de los docentes, un representante de los estudiantes y un representante de los servidores y trabajadores de la Universidad de Cuenca, con sus respectivos suplentes para que integren los colegios electorales respectivos, para elegir sus representantes a la Asamblea Nacional del Sistema de Educación Superior; señalará la fecha de las elecciones”*;

Que el artículo 2 del Reglamento para la Elección de los Representantes de los Docentes, Estudiantes y de los Servidores y Trabajadores a integrar los Colegios Electorales para designar a los Representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior señala *“La elección de los representantes de los docentes, de los estudiantes y de los empleados y obreros, será mediante un proceso de votación universal, directa, secreta y obligatoria, de los miembros integrantes de cada estamento. Los Tribunales Electorales para la elección de los representantes por cada uno de los estamentos serán designados por el Consejo Universitario y se integrarán de la siguiente manera:”*; que se complementa con el artículo 3 que dispone *“El Tribunal Electoral, para la elección del representante principal y suplente de los docentes, estará presidido por un profesor titular, e integrado por el Presidente de la Asociación de Profesores y actuará como Secretario del Tribunal un Secretario-Abogado de Facultad”*; y artículo 5 *“El tribunal Electoral para la elección del representante principal y suplente de los empleados y trabajadores, estará presidido por un profesor titular e integrado por el Presidente de la Asociación de Empleados y Trabajadores y por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores, de la Universidad de Cuenca. Actuará como Secretario un funcionario de la Universidad”*;

Que, mediante memorando Nro. UC-SG-2021-0927-M de fecha 19 de noviembre de 2021, suscrito por el Dr. Claudio Quevedo Troya, Secretario General Procurador, se señala textualmente *“en virtud de que es pertinente renovar tanto el representante de los docentes como el representante de los servidores y trabajadores, con sus respectivos suplentes ante la Asamblea Nacional del Sistema de Educación Superior, se sugiere a su autoridad y por intermedio de usted al Consejo Universitario que la fecha de elecciones para estas dignidades sea el 28 de enero de 2022 (...)”*.

RESUELVE:

1. Convocar públicamente a elecciones de Representantes de los Docentes, y de los Servidores y Trabajadores a integrar los colegios electorales para designar a los Representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior a realizarse el día **VIERNES 18 DE FEBRERO DE 2022**, en la que se elegirán las siguientes dignidades:
 - a. Un representante principal y suplente de los Docentes a integrar los colegios electorales para designar a los Representantes a la Asamblea el Sistema de Educación Superior.
 - b. Un representante principal y suplente de los Servidores y Trabajadores a integrar los colegios electorales para designar a los Representantes a la Asamblea el Sistema de Educación Superior
2. Definir que el proceso para la elección de representante Docente, y de Servidores y Trabajadores se realice con el sistema de voto electrónico por urna electrónica.
3. Designar a los Tribunales Electorales que ejecutarán el proceso de elecciones de Representantes a integrar los colegios electorales para designar a los Representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior, los mismos que estarán conformado de la siguiente manera:

PARA DOCENTES:

Presidente: Dra. Vilma Bojorque Iñéguéz
Integrante: Arq. Boris Orellana Alvear
Secretario: Abg. Sebastián Fernández de Córdova

	SECRETARÍA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 3 de 5
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 23 DE NOVIEMBRE DE 2021	Vigencia desde: 23-11-2021
	Código: UC-CU-RES-260-2021	Acta: 031
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

PARA SERVIDORES Y TRABAJADORES:

Presidente: Arq. Sebastián Astudillo Cordero
 Integrante: Ing. Pablo Palacios Maldonado
 Integrante: Sr. Geovanny Aguisaca Criollo
 Secretario: Dra. Javier Villavicencio Villavicencio

- Solicitar a los Tribunales Electorales designados que articulen las acciones con el Tribunal Electoral designado, para la Elección de Representantes ante el Consejo Universitario, a fin de optimizar proceso y recursos.
- Aprobar el Cronograma general tentativo que se detalla a continuación, recalcando que los Tribunales Electorales, designados, en ejercicio de sus atribuciones definirá las fechas para las diferentes etapas del procedimiento.

CRONOGRAMA DE ELECCIONES PARA REPRESENTANTES ANTE LA ASESEC			
NOVIEMBRE	23	M	CONSEJO UNIVERSITARIO: CONVOCA A ELECCIONES; DEFINE LA MODALIDAD DE VOTO ELECTRÓNICO A UTILIZARSE EN LA ELECCIÓN; Y DESIGNACIÓN DE LOS TRIBUNALES ELECTORALES
	24	M	
	25	J	
	26	V	
	29	L	
	30	M	
DICIEMBRE	1	M	TRIBUNAL ELECTORAL: DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LAS ELECCIONES A REALIZARSE EL 18 DE FEBRERO DE 2022, SEÑALANDO FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE CANDIDATURAS (INDICANDO LOS REQUISITOS A CUMPLIR); ELABORAR LOS PREPADRONES Y DISPONER LA PUBLICACIÓN EN LOS PREDIOS UNIVERSITARIOS PARA RECEPTAR OBSERVACIONES; PUBLICACIÓN DE PADRÓN ELECTORAL DEFINITIVO;
	2	J	
	3	V	
	6	L	
	7	M	
	8	M	
	9	J	
	10	V	
	13	L	
	14	M	
	15	M	
	16	J	
	17	V	
	20	L	
	21	M	
22	M		
23	J		
24	V		
27	L		
28	M		
29	M		
30	J		
31	V		

	SECRETARÍA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 4 de 5
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 23 DE NOVIEMBRE DE 2021	Vigencia desde: 23-11-2021
	Código: UC-CU-RES-260-2021	Acta: 031
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

ENERO	3	L			
	4	M			
	5	M			
	6	J			
	7	V			
	10	L			
	11	M			
	12	M			
	13	J			
	14	V			
	17	L			
	18	M			
	19	M			
	20	J			
	21	V	TRIBUNAL ELECTORAL: INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS Y CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD,		
	24	L			
	25	M	TRIBUNAL ELECTORAL: RECURSO DE REVISIÓN Y RESOLUCIÓN		
	26	M			
	27	J	TRIBUNAL ELECTORAL: ENTREGA A LA DTICS DEL PADRON ELECTORAL DEFINITIVO Y LA INFORMACIÓN DE LOS CANDIDATOS PARA LA CONFIGURACIÓN DE LAS ELECCIONES EN EL SISTEMA		
	28	V			
31	L	TRIBUNAL ELECTORAL: PREPARACIÓN DEL VOTO ELECTRÓNICO, COORDINACIÓN LOGÍSTICA DEL PROCESO ELECCIONARIO		DTICS: PREPARACIÓN DEL VOTO ELECTRÓNICO	
1	M				
2	M				
3	J	CAPACITACIÓN AL TRIBUNAL ELECTORAL SOBRE EJECUCIÓN DEL VOTO ELECTRÓNICO			
4	V				
7	L				
8	M				
9	M				
10	J	APROBACIÓN DE PAPELETAS ELECTRÓNICAS			
11	V				
14	L				
15	M				
16	M	PROHIBICIÓN DE PROSELITISMO			
17	J				
18	V	ELECCIONES DE REPRESENTANTES ANTE LA ASESEC			

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 5 de 5
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 23 DE NOVIEMBRE DE 2021	Vigencia desde: 23-11-2021
	Código: UC-CU-RES-260-2021	Acta: 031
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

21	L	TRIBUNAL ELECTORAL: INFORMAR A LA SEÑORA RECTORA LOS RESULTADOS, PARA COMUNICACIÓN CORRESPONDIENTE AL CES
----	---	--

6. Notificar con el contenido de la presente resolución a los integrantes del Tribunal Electoral designados para que procedan de conformidad con el Reglamento para la Elección de los Representantes de los Docentes, estudiantes y de los Servidores y Trabajadores a integrar los Colegios Electorales para designar a los Representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior; a los Decanos/as y Secretarios/as Abogados/as de las facultades; al Secretario General Procurador; al Presidente del Tribunal Electoral para la elección de Representantes ante el Consejo Universitario, para su conocimiento; y, a la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los veinte y tres días del mes de noviembre de dos mil veinte y uno.

Abg. Marcia Cedillo Díaz
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO